



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, MODELO DE INTERVENCIÓN RESIDENCIA DE PROTECCIÓN PARA LACTANTES Y PREESCOLARES, Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN INTERVENCIÓN AMBULATORIAS DE REPARACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

En Punta Arenas, a 30 de abril de 2026, sede de la dirección regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el quinto concurso público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, modelo de intervención residencia de protección para lactantes y preescolares, y para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, específicamente, programas de protección especializada, para colaboradores acreditados del servicio nacional de protección especializada a la niñez y adolescencia, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución afecta N° 01/2026, de fecha 06 de febrero de 2026, de la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

1. La profesional de la Unidad de Compras Regional JESSICA PATRICIA MARTIC RAIN, quien preside la Comisión.
2. La profesional de la Unidad de Gabinete Regional INÉS JACQUELINE ASENCIO VARGAS.
3. El profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización JOSÉ ALEJANDRO GÜENTÉN MAICHIL.

No se presentan propuestas:

No aplica.

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1. El postulante deberá tener la calidad de colaborador acreditado del Servicio para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, para el desarrollo de las líneas de acción de Cuidado Alternativo Residencial e Intervenciones Ambulatorias de Reparación en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y las demás normas que apliquen, de conformidad a lo señalado en el Título I "Consideraciones Administrativas Generales del concurso", artículo 5°: "Participantes", de las presentes bases, lo que se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio. ^{2,3}	2.- Cada proyecto deberá ser presentado por la entidad solicitante, firmado por el representante legal de la institución o un delegado y, en este último caso, se acompañará la correspondiente delegación especial, cuyo formato se anexa a estas bases. ⁴	3.- Al ser proyectos de adjudicación conjunta (cuidado alternativo de tipo residencial y programa de protección especializado), los colaboradores interesados deberán acompañar el Formulario de Presentación de Proyectos (Anexo N°2) por cada propuesta, es decir, intervención residencial y otro para el programa de protección especializada.	4.- Se presenta el Anexo denominado "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032", declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ⁵	5.- Se presenta el Anexo denominado N°10, "Certificado de experiencia de la entidad postulante en cuidado alternativo de tipo residencial.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2082	CORPORACIÓN DE ACOGIDA	65.135.476-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2083	CORPORACIÓN DE ACOGIDA	65.135.476-5	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
2082	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y correspondes al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ En el caso de las Organizaciones Comunitarias Funcionales, nacidas al amparo del Decreto N°58, de 1997, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.416, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, su competencia queda circunscrita al territorio de la comuna o agrupación de comunas respectivas donde se le concedió personalidad jurídica, no pudiendo desarrollar y promover su actividad fuera de ella.

⁴ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que, hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁵ En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo "Declaración Jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032" para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

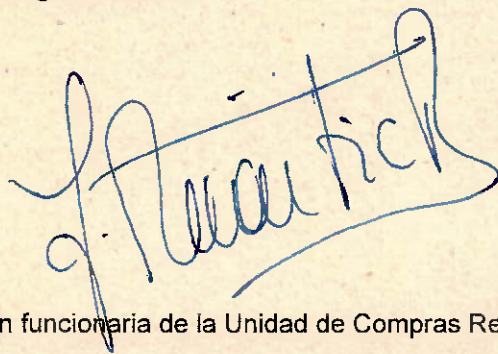


2083	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	65.060.229-3	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí	sí
2082	FUNDACIÓN LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	sí	sí	sí	sí	sí	sí	NO	NO
2083	FUNDACIÓN LEGADO DE FAMILIA	65.072.413-5	sí	sí	sí	sí	sí	sí	NO	NO

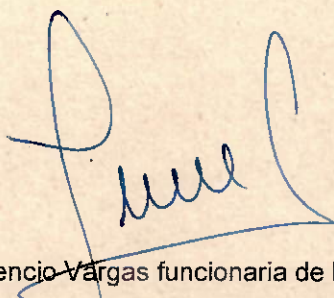
OBSERVACIONES:

Fundación Legado de Familia no presenta Anexo N°10 denominado "Certificado de Experiencia", razón por la cual su propuesta es inadmisibile.

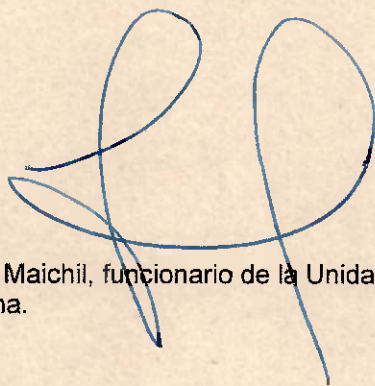
Siendo las 10:57 hrs., del día 30 de abril de 2026 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Jessica Patricia Martic Rain funcionaria de la Unidad de Compras Regional de Magallanes y Antártica Chilena.



Doña Ines Jacqueline Asencio Vargas funcionaria de la Unidad de Gabinete Regional de Magallanes y Antártica Chilena.



Don José Alejandro Güentén Maichil, funcionario de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Magallanes y Antártica Chilena.